

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

5599 Aprobación definitiva del P.A. de la U.E.- B del Plan Parcial Venta del Pino.

El día 10 de marzo de 2010, por la Señora Alcaldesa, se ha dictado el siguiente DECRETO:

“Examinado el expediente instruido en orden a la posible aprobación del Programa de Actuación correspondiente a la Unidad de Ejecución B del Plan Parcial Venta El Pino de San Javier.

El Programa de Actuación de la Unidad de Ejecución B del Plan Parcial Venta El Pino fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldesa n.º 1271, de 18 de mayo de 2009.

El decreto fue notificado a los interesados y el expediente ha sido sometido a información pública durante veinte días después de insertar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 26 de junio de 2009, y en los periódicos La Opinión y La Verdad los días 4 y 8 de junio de 2009, respectivamente.

Durante el periodo de información pública se han formulado alegaciones por doña María del Pilar, doña Josefa Eugenia y doña María Eladia Hernández Sánchez, mediante escritos presentados todos el día 25 de junio de 2009, y en el que alegan que se les ha notificado como propietarias de terrenos en el sector, no siendo titulares, y que la propiedad de estos terrenos corresponde a doña Francisca Hernández Sánchez, que también consta en el expediente como titular y que ha sido notificada de la tramitación del expediente.

Visto el informe del Técnico de Administración General don Salvador Tenza Sánchez, de fecha 5 de marzo de 2010, que dice literalmente: “A la vista de las alegaciones efectuadas por doña María del Pilar, doña Josefa Eugenia y doña María Eladia Hernández Sánchez, se solicitó al registro de la propiedad n.º 1 de San Javier una nota simple para comprobar los titulares registrales del terreno, resultando que son titulares registrales de la nuda propiedad doña María del Pilar, doña Josefa Eugenia, doña Francisca y doña María Eladia Hernández Sánchez, y son titulares del usufructo vitalicio don Simón Hernández García y doña Francisca Sánchez Sánchez. En consecuencia, comprobado que si son titulares de la finca se propone la desestimación de las alegaciones efectuadas”.

Considerando que, la competencia para la aprobación definitiva del citado Programa de Actuación, corresponde a la Alcaldesa, conforme dispone el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y vistos los antecedentes expuestos, DISPONGO:

Primero.- Desestimar las alegaciones efectuadas por doña María del Pilar, doña Josefa Eugenia y doña María Eladia Hernández Sánchez, por las razones anteriormente expuestas.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación correspondiente a la Unidad de Ejecución B del Plan Parcial Venta El Pino de San Javier.

Tercero.- Que se publique el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se notifique a los propietarios, a los titulares afectados y a los que hubieran presentado alegaciones, a los efectos procedentes.”

San Javier a 10 de marzo de 2010.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.